

### Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

.....

## ORDENANZA 1576- MODIFICANDO SERVICIO AUTOTRASNPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS.

Concejo Deliberante, 10 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

Las necesidades de reformar la Ordenanza 1314, en su artículo 4º y articulo 5º punto J y;

#### **CONSEDERANDO:**

Que debido a los tiempos transcurrido en nuestro país en el cual se debe cuidar a la población del virus H1N1, es que se incrementa la desinfección de los vehículos cada 30 días en meses lo que la gripe A afecta tanto a grande como a niños, cuidando tanto al pasajero como al chofer.

Que es solicitado para un mejor control por parte de la oficina de Tránsito de este municipio poner el permiso de acuerdo a la Verificación Técnica Vehicular (V. T. V.).

Es decir al vencimiento del permiso otorgado por el municipio el mismo será acordado hasta la fecha de control de la V.T.V.

#### Por ello:

# EL CONCEJO DELIBERANTE TALA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

**Artículo 1º:** Modifíquese lo dispuesto en el artículo 4º quedando redactado de la siguiente manera: el permiso será otorgado por este Municipio para la realizar el Servicio de Auto-transporte de Pasajeros Individual dentro de un plazo perentorio de 1 año.

El mismo se hará una vez vencido el permiso de acuerdo a la fecha de la V.T.V. vigente al momento del vencimiento establecido en el artículo 6º de la ordenanza 1314.

**Artículo 2º:** Modifíquese el artículo 5º punto J quedando redactado de la siguiente manera: realizar la desinfección de los vehículos afectados al servicio en los meses de abril, mayo, junio, julio, agoto y septiembre cada 30 días y lo que resta del año cada 2 meses.

Artículo 3º: De forma.-

MARCELA R. E. MARTINEZ Secretaria Concejo Deliberante GREGORIO VASCHCHUK

Presidente

Concejo Deliberante